



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 29 de septiembre de 1980. — Número 117

Página 1.273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

Campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina

Al objeto de conservar el nivel sanitario conseguido mediante las campañas de saneamiento ganadero, y dar continuidad a la labor realizada en las áreas y explotaciones donde se ha actuado en años precedentes, al igual que en las que van a ser objeto de la primera fase de saneamiento, este Gobierno Civil, a propuesta del jefe provincial de Producción Animal y director de la Campaña, de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, propuesta que suscriben, asimismo, las Cámaras Agrarias y la Excelentísima Diputación Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 25 de noviembre de 1978 («B. O. E.» 15.12), resoluciones de 24 de enero y 19 de febrero de 1979 y circular comunicada del Subdirector General de Sanidad Animal, de 27 de febrero de 1980, se decreta la continuidad para el presente año de la campaña en esta provincia con carácter integral y obligatorio en los Municipios de Arnuero, Noja, Meruelo, Bareyo, Laredo, Liendo, Colindres, Escalante, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Castro-Cillorigo, Ampuero, Argoños, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Guriego, Hazas de Cesto, Liérganes, Limpias, Riotuerto, Santoña, Solórzano, Voto y Entrambasaguas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 57. Sobre la campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina 1.273

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por doña María Dolores Marcos Quevedo ... 1.273

Exponiendo al público proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos Provinciales 1.273

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres 1.274

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ... 1.274

Ayuntamientos de Santander y Val de San Vicente 1.275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón, Reinosa, Liendo, Marina de Cudeyo, Solórzano, Colindres y Miengo, y Junta Vecinal de Roiz ... 1.283

Se autoriza al director de la campaña a dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la campaña.

Por las autoridades municipales se prestará el apoyo necesario para el logro de una eficaz campaña de saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 13 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (ilegible). 2.064

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SERVICIO HIDRAULICO

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por doña María Dolores Marcos Quevedo, contratista de las obras de abastecimiento de agua a La Pesquera, Ayuntamiento de Laredo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 23 de septiembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público, en los Servicios de Cooperación - Control Administrativo de Obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los servicios técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

Reparación parcial de la SV-5.621, de Abionzo a Villacarriedo.

Reparación de la SV-4.721, de Hinojedo a Puente Avíos.

Reparación de la SV-2.001, de Herrera de Ibio a Villanueva de la Peña.

Reparación de la SV-2.005, de la Estación de Cabezón de la Sal a la N-634.

Limpieza y reparación parcial de la SV-6.147, de Reocín de los Molinos a Mataporquera.

Saneamiento en Nestares (Enmedio).

Saneamiento en San Vicente de Toranzo (Corvera de Toranzo).

Abastecimiento de agua a Villaverde del Hito (Valderredible).

Mejora de caminos en Polanco.

Abastecimiento de agua a Ucie-da (Ruento).

Abastecimiento de agua a Carres, tercera fase (Herrerías).

Abastecimiento de agua a Piñeres (Peñarrubia).

Alcantarillado en Somo y Loredó, primera fase (Ribamontán al Mar).

Saneamiento en Heras, segunda fase (Medio Cudeyo).

Conexión y enlace del Plan Es-les al Plan Pas.

Encauzamiento y defensa del río Asón en Ampuero.

Defensa de márgenes y edificaciones en el río Pas (Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena y Vega de Pas).

Encauzamiento del río Saja, en Cabezón de la Sal y Mazcuerras.

Dragado y rectificación del cauce del río Besaya entre Bárcena de Pie de Concha y Santa Olalla (Molledo).

Dragado y defensa de las márgenes del río Besaya en Los Corrales de Buelna.

Defensa de las márgenes del río Miera, en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Dragado y defensa de márgenes en el río Asón y afluentes de Ramales de la Victoria.

Dragado y defensa de la margen del río Nansa, en el sitio de La Presa de la Llevada, en Muñorrodero, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Defensa y dragado del río Hi-

jar, en Villacantid (Hermandad de Campoo de Suso).

Dragado del río Pisueña, Ayuntamientos de Saro y Villafufre.

Escollera en Vejorís (Santiurde de Toranzo).

Terminación del muro de la margen derecha del río Asón, en Limpias.

Regulación del cauce del río Vallino (Ayuntamiento de Ampuero).

Dragado del río Escudo, en Roiz (Valdáliga).

Defensa del río Pas en La Valleja (Santiurde de Toranzo).

Defensa del río Pas en Renedo (Piélagos).

Santander, 23 de septiembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES Expropiaciones

A los efectos de los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 14 de octubre de 1980, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander), el pago del justiprecio de las fincas 2 y 5, expropiadas en el término municipal de Val de San Vicente (Santander) con motivo de las obras de «instalación de una báscula, C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 70,0, de Santander a Oviedo».

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible). 2.027

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad «E. Lostal y Cía., S. A.», de esta ciudad, contra don Ricardo Martínez Lastra, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

«Urbana.—Número cuarenta y tres, piso séptimo interior, letra tipo F, con entrada por el portal número 40 de la calle Marques de la Hermida de Santander, destinado a vivienda, con una superficie útil de cincuenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, distribuido en hall, cocina, sala de estar, tres dormitorios con sus instalaciones de ascensores, agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Sur, o frente de la casa, pasillo común por donde tiene la entrada, piso posterior de este portal letra E y patio común; Norte o espalda, cubierta sobre la planta baja de la casa; Este, derecha entrando a la casa, piso posterior letra H del portal número 42. Cuota de participación, 746 milésimas.

Inscrito al libro 156, folio 129, finca 11.613. Valorado en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar

parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suple al título de propiedad se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1980.—El juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Obras de construcción de un pabellón de nichos en el cementerio municipal de Ciriego (galería «K», 320 nichos).

Plazo de ejecución.—Seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Pago.—Con cargo al presupuesto ordinario de 1980.

Tipo de licitación.—7.130.131 pesetas.

Garantías.—La provisional, de 141.952 pesetas, y la definitiva, de 283.904 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las

obras de construcción de un pabellón de 320 nichos en el cementerio municipal de Ciriego (galería «K»), anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por Real Decreto 3.008/1978, de 27 de octubre de 1978, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta todas las obligaciones que se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 17 de septiembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al ob-

jeto de adjudicar las obras de pintura de la Casa Consistorial y las escuelas de Unquera, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 22 de agosto de 1980.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente laborable al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Val de San Vicente a 20 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con D. N. de I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. (Fecha y firma). 2.057

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 842 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de julio de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes:

de la una, como demandante-apelante, doña Visitación Presmanes Bolívar, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Setién (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, Santander), que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, y de la otra, como demandados-apelados, don Angel Díez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Setién (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y don Antonio y don Aurelio Alvarez Bedia, mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Setién (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), que han estado representados en esta instancia por la procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, sobre nulidad de trato o propósito de venta de finca de carácter ganancial llevado a cabo por el esposo de la actora; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de septiembre de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre de los demandados don Aurelio y don Antonio Alvarez Bedia—, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 18 de septiembre de 1978 dictó en la instancia inicial de este proceso el señor juez de primera instancia número uno de Santander; sin expresa imposición de las costas causadas en la sustanciación del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la no-

tificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Pedro Meneses, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de julio de 1980.— Por mi compañero señor Martín Ambiela (ilegible). 2.063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 96 de 1980, a instancia de la Cooperativa del Campo - Caja Rural de Santa Cruz de Bezana, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra otros y don José Luis del Castillo San Miguel, todos en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 10 de septiembre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de la Cooperativa del Campo Caja Rural de Santa Cruz de Bezana, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra don José Luis del Castillo San Miguel, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Mortera, Santa Cruz de Bezana, contra doña Josefa San Miguel San Miguel, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad; contra doña María Teresa San Miguel San Miguel, también mayor de edad, viuda y del mismo domicilio; contra don Angel y don

Jesús Castillo San Miguel, mayores de edad, propietarios y vecinos de Mortera, como herederos del fallecido don Ignacio Castillo Iberzábal, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del mencionado fallecido, todos en situación de rebeldía, en cuyos autos se dio traslado de la demanda a la esposa del demandado don José Luis del Castillo San Miguel, doña María José Gómez Ruiz, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de ochenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo Caja Rural de Santa Cruz de Bezana, dirigida por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra don José Luis del Castillo San Miguel, doña Josefa San Miguel San Miguel, doña María Teresa San Miguel San Miguel, don Angel Castillo San Miguel y don Jesús Castillo San Miguel, como herederos del fallecido don Ignacio Castillo Iberzábal, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del mencionado fallecido, todos ellos en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresados demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de ochenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas con setenta y un céntimos más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación

de sentencia a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 284/80, interpuesto por don Gerardo Castillo Ortiz y otros, representados por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 24 de mayo de 1980, que desestima la reclamación 155/79 formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, sobre liquidación de contribuciones especiales por obras de alumbrado entre Avenida de la Victoria y General Mola, de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 289 de 1980, interpuesto por don José del

Castillo Morante, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 21 de mayo de 1980, por la que se revoca la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, de 9 de octubre de 1979, y se ordena proceder a la ejecución de obras; con apercibimiento en otro caso de imposición de sucesivas multas coercitivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1980.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3 de 1980, por lesiones por imprudencia y atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Andrés Díez González, de 47 años, viudo, maquinista y en ignorado paradero, en el que aparece como perjudicado Antonio Luis Fernández Fernández, de 48 años de edad, casado, obrero y vecino de Navajeda; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Díez González a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por treinta días, pago de costas e indemnización de 33.202 pesetas a Antonio Luis Fernández Fernández.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra». (Rubricado).

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 29 de febrero de 1980.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 630

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita al perjudicado don Pedro Rábago Herrero, que tuvo su domicilio en Valle, para que el día 14 de octubre, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 55/80.

Y para que sirva de citación a Pedro Rábago Herrero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 17 de septiembre de 1980.—El juez (ilegible).

2.047

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.858/79, seguido en este Juzgado por lesiones por accidente de circulación, cito en forma legal a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de las lesiones sufridas por Máximo Iglesia Ibarua, nacido el 27 de diciembre de 1902 en Santander, casado, jubilado, hijo de Victoriano y Rafaela, con motivo del atropello de que fue objeto el día 19 de noviembre de 1979 en la calle Alta de esta ciudad, habiendo fallecido dicho perjudicado el día 13 de

enero del corriente año, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo, a las once horas, debiendo efectuarlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de las lesiones sufridas por dicho Máximo Iglesias Ibartua en el accidente descrito, expido el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1980.—El juez (ilegible). 2.040

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 965/80, seguidos en este Juzgado sobre daños de circulación, cito en forma al señor Hermenegildo Maraña Villa, que tuvo su último domicilio en Bilbao, San Francisco, número 83, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno al objeto del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de noviembre del actual, a las once quince horas, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial: prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido señor Hermenegildo Maraña Villa, expido la presente, en Santander a 17 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.042

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 845 del año, promovidas por don Salvador Redondo Benito y don Emiliano López Díez, contra don Carlos Bedia Díez, doña Elisa Fuentes Ruiz y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, en los que se ha dictado

providencia de esta fecha por la que se señala el día 17 de octubre, a las doce de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Carlos Bedia Díez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de septiembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.039

Valentín - Francisco Fernández Gómez, de 28 años de edad, natural de Puentenansa (Santander), hijo de José María y de Carmen, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Noja, hoy en Venezuela, procesado en diligencias preparatorias número 5 de 1978 por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

542

Pilar Miguel Casín, D. N. I. número 14.800.690, de 19 años de edad, natural de Madrid, hija de Angel y de Pilar, de estado soltera, de profesión estudiante, domiciliada últimamente en Madrid, procesada en diligencias preparatorias número 93 de 1979 por el

delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

567

José Enrique González Merodio, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Gregorio y de María Josefa, de estado soltero, de profesión aprendiz, domiciliado últimamente en «Pensión Carmela» (Santander), encartado en diligencias preparatorias número 71 de 1979 por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

529

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número uno de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 118/80, promovidas por Joaquín Barquín Lavín contra la empresa «Davideco, S. A.», que tuvo su domicilio en Santander, calle General Dávila, número 64, en reclamación de salarios; y en las que se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Davideco, S. A.»,

a que abone por los conceptos reclamados a Joaquín Barquín Lavín la cantidad de 85.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Davideco, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de febrero de 1980. — El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

530

Manuel Delgado Sierra, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 125 de 1979 por el delito de cheque en descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

566

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.063, seguido por lesiones y malos tratos ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal contra Alejandro Gómez Licona, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, por malos tratos y daños, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alejandro Gómez Licona a la pena de diez días de arresto menor por la primera falta y 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, por la segunda, indemnización de 12.000 pesetas a Ramón García Pernía y costas del juicio; con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado Alejandro Gómez Licona, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de marzo de 1980.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

562

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 845 de 1980, sobre alteración orden público y desacato, cito en forma legal al denunciado Jesús Fernández Gómez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 7 de octubre, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de agosto de 1980. El secretario (ilegible).

2.003

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 729, 730, 742, 839, 840 y 841, acumulados, del año 1980, promovidas por doña María del Pilar García González y otras más, contra la

empresa Tomás González Pérez, «Pazyluz», sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 11 de noviembre, a las diez quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Tomás González Pérez, «Pazyluz», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de septiembre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

2.024

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio de faltas número 1.845 de 1979, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado Juan Bautista Climent García para que el día 14 de octubre, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.001

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio de faltas número 563/80, sobre insultos, cito en forma legal al denunciado José Manuel Fonseca

Alvarez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 14 de octubre, y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.002

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 1.457/78, por lesiones y daños en accidente de tráfico, cito en legal forma al denunciado Miguel Angel Agüero Zornoza, de 50 años de edad, casado, pintor y con residencia en Francia, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de octubre, a las once cincuenta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Agüero Zornoza, expido la presente, en Torrelavega a 13 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.017

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.249/79, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Antonio San Juan Ramos, mayor de edad, casado, pastelero y de esta vecin-

dad, por lesiones por imprudencia, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio San Juan Ramos a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización de 36.045 pesetas a Angel Puras Paz y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de febrero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 473

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 2.105/79, cito en legal forma a Van Welden Jerome, mayor de edad, casado, profesor, con residencia en Nazareth, para que comparezca, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de octubre, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Van Welden Jerome, expido la presente, en Torrelavega a 12 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.016

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 768, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de

la acción pública, contra Andrés Lanza Lanza, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Maliaño, por supuesta estafa, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Andrés Lanza Lanza a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 5.030 pesetas a César Diego Calderón y costas del juicio.

Y tan pronto sea firme esta resolución devuélvase el documento de identidad presentado al denunciado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Andrés Lanza Lanza, expido la presente, visada por el señor juez de distrito, en Santander a 11 de febrero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 339

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 809/79, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia contra el denunciado Santiago Gil Egea, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 5 de febrero de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Santiago Gil Egea, mayor de edad y sin profesión ni domicilio conocidos, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Santiago Gil Egea a la pena de 3.000 pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, a que indemnice al perjudicado, Manuel Mañez Ibáñez, en la suma de 21.080 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que así conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado Santiago Gil Egea, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de febrero de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 334

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Aurelio Rodríguez y a José Antonio Argüelles Fernández, con residencia en Bélgica, como denunciados, en el juicio de faltas 1.992/79, para que el día 14 de octubre, y hora de las once treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Aurelio Rodríguez y José Antonio Argüelles Fernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.045

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita al denunciado Francisco Cardoso Pires para que el día 14 de octubre, y hora de las once veinte, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.930/79.

Y para que sirva de citación a Francisco Cardoso Pires y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.046

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 25 de abril, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 283/79 señalado para dicho

día, como denunciados, Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias, que se encuentran en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a los mencionados, expido el presente, en Torrelavega a 21 de marzo de 1980.—El juez (ilegible). 768

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para el día 25 de abril, a las diez cuarenta horas, a fin de asistir al juicio de faltas 251/79, como denunciados, Eduardo Mazorra Pérez y Ricardo Manuel Montero Fernández, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a los interesados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de marzo de 1980.—El juez (ilegible). 769

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.094/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de febrero de 1980.—Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Angel-Bienvenido Díaz Pulgar, Felipe Amigo Ro-

dríguez y Rafael Posada Mongil, y perjudicados, Felipe Amigo y Rafael Posada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los denunciados, Angel-Bienvenido Díaz Pulgar, Felipe Amigo Rodríguez y Rafael Posada Mongil, expido el presente, en Torrelavega a 15 de febrero de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 432

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 444/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de febrero de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, y a virtud de parte médico forense, en el que aparece como lesionada Luisa Hernández Trujillo, mayor de edad y vecina de Santander, y denunciado, Agustín Gutiérrez Díaz Canceja, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Gutiérrez Díaz Canceja, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas y la reserva de acciones civiles a Luisa Hernández Trujillo.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 390

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.666/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de febrero de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparece como denunciada Emilia Mata Gutiérrez; parte, Joaquín Ortiz Lloreda, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander, y perjudicado, Joaquín Ortiz Alberdi, mayor de edad, casado y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Mata Gutiérrez, como autora de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas y la indemnización a Joaquín Ortiz Alberdi de 48.154 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Emilia Mata Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 389

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.593/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de febrero de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por hurto de una bicicleta, y a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia formulada por Francisco Saiz Ruiz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torrelavega; denunciados, José Manuel Domínguez, mayor de edad, casado especialista y vecino de Torrelavega, y perjudicado, Francisco Saiz Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Domínguez Domínguez, como autor responsable de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto menor carcelario y costas.

Una vez firme esta sentencia dedúzcase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Manuel Domínguez, expido el presente, en Torrelavega a 15 de febrero de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 435

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 699, 731, 760, 770, 771, 772, 817, 822, 823/80, acumulados, promovidas por doña Pilar San Emeterio Gómez y otros más, contra don Tomás González Pérez «Gomper, S. A.», sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 11 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados,

quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Tomás González Pérez, «Gomper, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de septiembre de 1980. El magistrado, Jesús Souto Prieto. El secretario (ilegible). 2.023

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.137/79, cito en legal forma a Miguel Angel Mantilla Pérez, que tuvo su último domicilio en Travesía de Numancia, 4, bajo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Miguel Angel Mantilla Pérez, expido la presente, en Santander a 26 de marzo de 1980. El secretario (ilegible). 770

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1980.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, con el número 245/79, con su acumulado del 257 del mismo año, por atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparece como perjudicado Eugenio Simón Sánchez, de 29 años, soltero y vecino de

Bilbao, contra Carlos Ignacio Pardo Gómez, de 23 años, soltero, empleado y vecino de Burgos, y como perjudicado y responsable civil subsidiario, Rufino Pardo Calleja, de cincuenta y seis años de edad, casado, gestor administrativo y vecino de Burgos; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Ignacio Pardo Gómez a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas e indemnización a Eugenio Simón Sánchez de la cantidad que se fije en ejecución de sentencia por lesiones y secuelas; se decreta la responsabilidad civil subsidiaria a Rufino Pardo Calleja para el pago de la indemnización que se conceda.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra». (Rubricado).

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, Eugenio Simón Sánchez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 29 de febrero de 1980.—El secretario, Manuel Sánchez Casieles.

633

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 30 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, a la celebración del juicio de faltas 757/80, como denunciante, Angel Díaz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al denunciante Angel Díaz Fernández, expido el presente, en Torrelavega a 14 de agosto de 1980. El secretario en funciones (ilegible).

1.837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Basilio Ruiz Lisaso y otros han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura actividad de guarda de automóviles de plaza fija (garaje), a emplazar en prolongación Travesía de Valderrama, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 18 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de María Cristina, 28, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos moto-bombas de elevación de agua de 1,5 CV. cada una, en María Cristina, 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Peña Bolística La Carmencita ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de bingo, a emplazar en San Fernando, 48, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de

30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 16 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Se pone en conocimiento de los interesados, conductores asalariados que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha aprobado la concesión de seis nuevas licencias de auto-taxis, concediendo un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus solicitudes, que deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta, de tiempo de servicio en la actividad, así como cualquier otro documento que estimen de interés.

Santander, 22 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Edicto

Por don Diego Trueba Palacio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de propano aéreo en la localidad de Loreda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 1 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

Por don Bernardo Antonio Gutiérrez Barreda, actuando en nombre propio y representación de sus hermanos, Manuel y Eduardo, vecinos de Argomilla, se solicita licencia municipal para instalar en citada localidad de Argomilla un complejo agropecuario.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María de Cayón, 18 de agosto de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 10 de septiembre de 1980, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por don Juan José Ibáñez Revilla, para ordenación de una manzana del Polígono número 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, con los condicionantes que obran en el expediente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140, número 6, del Reglamento de Planeamiento para Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 18 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el estudio de detalle presentado por el promotor don José Manuel González Proaño, en representación de la Cooperativa de Viviendas «Campoo», sobre ordenación de manza-

na del polígono número 6 del Plan de Ordenación Urbana de Reinosa, se abre trámite de información pública por período de un mes, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reinosa, 18 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

A efectos de examen y reclamación se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, por espacio de quince días, el siguiente documento:

Padrón del impuesto de circulación de vehículos para el ejercicio de 1980.

Liendo, 16 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Bases que han de regir en la convocatoria del concurso libre para cubrir en propiedad una plaza de plantilla y con título de aparejador

Primera. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad con dedicación o jornada completa y mediante concurso libre de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de aparejador y de los del Subgrupo d) del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, cargo o puesto de trabajo que también quedará adscrito al Servicio de Planificación, Arquitectura y Urbanismo.

Segunda. La plaza está clasificada en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Técnicos Medios, de acuerdo con el Decreto citado, artículos 2.º y 3.º, y dotada con el coeficiente retributivo 3,6, nivel 8 y demás percepciones estrictamente reglamentarias.

Tercera. Requisitos para tomar parte en el concurso libre:

Aparte de las condiciones gene-

rales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes habrán de poseer las siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con edad mínima de 18 años sin haber cumplido 50).

c) Estar en posesión del título de aparejador o arquitecto técnico.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber depositado en arcas municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-libre se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, sello municipal y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 5 pesetas, también, acompañando justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción del texto literal en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Asimismo, podrán presentar las instancias y constituir los derechos de examen en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los concursantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de la convocatoria, y debiendo aportar igualmente los siguientes documentos:

a) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el concurso.

b) Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, en la que necesariamente deberán hacer constar las fechas de iniciación y terminación de la carrera.

Cuantos documentos se acompañen a la instancia deberán ser debidamente reintegrados.

Quinta. Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, las que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en los citados «Boletines Oficiales».

Sexta. Tribunal calificador.—El concurso será calificado por un Tribunal, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante de la Dirección General de Administración Local. b) Un representante del Profesorado Oficial. c) Un representante del Colegio de Arquitectos. d) Un representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Secretario: El de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal y la fecha de celebración de los ejercicios del concurso libre se anunciará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

El Tribunal no podrá constituir-

se ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Facultades del alcalde.—El señor alcalde, debidamente facultado, adoptará las resoluciones procedentes respecto a la aprobación de las listas provisional y definitiva de admitidos, composición del Tribunal, fecha de celebración del «concurso libre» y demás trámites procedentes y publicación de los correspondientes anuncios.

Octava. Comienzo y desarrollo de la selección. La selección de concursantes no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca la convocatoria, en su extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. Selección. Calificación.—Constituido el Tribunal con arreglo a las presentes bases, procederá a examinar la documentación aportada por los concursantes, y calificar con arreglo al baremo que obra en estas bases y que a continuación se expresa.

Décima. Baremo:

a) Expediente académico (título):

Matrícula de honor o sobresaliente, 10 puntos.

Notable, 5 puntos.

b) Haber cursado la asignatura de Urbanismo, 8 puntos.

c) Certificado acreditativo de haber asistido a los Cursos Monográficos sobre los Reglamentos de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana en la Escuela de Administración Local, 10 puntos.

d) Por servicios prestados a la Administración Local (contratado o en propiedad con jornada completa), 5 puntos.

e) Certificado acreditativo de formar parte en equipos redactores de Planes Generales o Normas Subsidiarias, que hubiesen sido adjudicados por organismos oficiales, 5 puntos.

f) Haber realizado cursos, seminarios o coloquios sobre temas relacionados con la Administración Local o de Urbanismo, acreditado mediante certificación o diploma. Por cada curso, hasta un máximo de tres, 5 puntos.

El Tribunal, en caso de empate de los aspirantes en cuanto a la máxima puntuación obtenida, propondrá a la Corporación u órgano municipal competente la lista de los concursantes que se encontraran en tales circunstancias, a fin de resolver definitivamente el concurso.

Undécima. Propuesta del Tribunal y nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal designará el nombre del aspirante propuesto, que deberá ser el de mayor puntuación, y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para el nombramiento pertinente.

Duodécima. Presentación de documentos.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la propuesta efectuada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el «concurso libre» se exigen en la base tercera de esta convocatoria.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta, bien por el Pleno del Ayuntamiento o Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimocuarta. Publicación de resultados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los concursantes por orden de puntuación.

Efectuada la calificación o puntuación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden riguroso de puntuación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial o local de celebración de los ejercicios.

Decimoquinta. Exclusividad de la profesión. — El concursante nombrado ejercerá su profesión dentro de este término municipal de Marina de Cudeyo única y exclusivamente para el Ayuntamiento a quien sirve, sin que pueda intervenir por razón de la misma, de forma directa o indirecta, para ninguna otra persona dentro del mismo, ni fuera de él cuando se dé la circunstancia de ser personas a las que por razón de su cometido tenga que informar o fiscalizar dentro de este término alguno de sus intereses. Infracciones que se consideran falta gravísima, con las acciones aplicables a las mismas determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Decimosexta. Impugnaciones. La presente convocatoria y bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoséptima. Derecho supletorio.—En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación Gene-

ral para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Administración Local, digo, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Marina de Cudeyo a 8 de septiembre de 1980.—La Comisión de Personal (firmas ilegibles).

Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander,

Certifico: Que las precedentes bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 1980.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible). 2.034

JUNTA VECINAL DE ROIZ

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial correspondiente al ejercicio de 1979, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en la regla 812 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Roiz a 20 de septiembre de 1980. El presidente (ilegible). 2.053

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Solórzano. (2.036)
Colindres. (2.037)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen

al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Solórzano. (2.036)
Colindres. (2.037)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Solórzano. (2.036)
Colindres. (2.037)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Miengo. (2.058)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga). (2.052)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de septiembre de 1980.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circulares números 41 y 42.—Sobre modificación de plantilla de los Ayuntamientos de Miengo y Castro Urdiales	1.193	sesión ordinaria del día 2 de septiembre de 1980 ...	1.218
Circulares números 43, 44, 45 y 46.—Sobre modificación de plantillas en la Excma. Diputación Provincial de Santander y Ayuntamiento de Reinosa	1.201	Devolución de fianza solicitada por doña María Dolores Marcos Quevedo ...	1.273
Circulares números 47, 48, 49, 50, 51 y 52.—Sobre modificaciones de plantilla en los Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Guriezo y Astillero	1.209	Exponiendo al público proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos Provinciales	1.273
Circulares números 53, 54 y 55.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander ...	1.217	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 56.—Sobre convocatoria de concurso para Secretarías habilitadas de Ayuntamientos ...	1.241	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.169
Circular número 57. Sobre la campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina	1.273	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.170
Excma. Diputación Provincial de Santander			
Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 1980 ...	1.177	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.177
Exponiendo al público expediente número 2 de modificaciones de crédito, presupuesto ordinario 1980 y cuenta general de presupuesto de 1979 de Valdecilla	1.185	Comandancia Militar de Marina de Santander	1.179
Exponiendo al público proyectos de obras redactados por los servicios técnicos provinciales	1.210	Comandancia Militar de Marina de Santander	1.185
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.218	Comisaría de Aguas del Norte de España	1.185
Extracto de acuerdos de la		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.186
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.193
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.196
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.196
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.202
		Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.202
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.202
		Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander	1.210
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.211
		Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander	1.221
		Comandancia Militar de Marina de Santander	1.225
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.225
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.225
		Extracto de resoluciones del 1 al 31 de agosto de 1980	1.233
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.235
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.235
		Ayudantía Militar de Marina de Santoña	1.242
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.242
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.249
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.257
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.263
		Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	1.265
		Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.265
		Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres	1.274
ADMINISTRACION ECONOMICA			
		Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	1.196
		Delegación de Hacienda de Santander	1.226
		Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander	1.226
		Jurado Territorial Tributario	1.226
		Delegación de Hacienda de Santander	1.243

	<u>Pág.</u>
Recaudación de Hacienda de la zona de Torrelavega ..	1.214
Delegación de Hacienda de Santander	1.266

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Luena ...	1.172
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	1.172
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander	1.179
Ayuntamiento de Vega de Liébana	1.187
Ayuntamiento de Suances ..	1.187
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander y nueve de Madrid	1.188
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.197
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.203
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander	1.204
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números dos de Santander	1.211
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.212
Excm. Diputación Provincial de Santander	1.221
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números tres de Santander y uno de Madrid	1.226
Ayuntamientos de Arnüero, San Vicente de la Barquera y Ruesga	1.227
Ayuntamientos de Ruiloba y Alfoz de Lloredo	1.236
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.237
Juzgado de Distrito números dos de Santander	1.244
Ayuntamiento de Cartes ...	1.244
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nú-	

	<u>Pág.</u>
meros uno y tres de Santander	1.249
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.251
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.251
Ayuntamiento de Santander	1.251
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.266
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ...	1.274
Ayuntamientos de Santander y Val de San Vicente	1.275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales: Páginas, 1.173, 1.180, 1.189, 1.197, 1.205, 1.213, 1.222, 1.229, 1.237, 1.245, 1.252, 1.267 y	1.275
--	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos, Selaya, Ribamontán al Monte, Riotuerto y Penagos	1.174
Ayuntamientos de: Luena, Los Corrales de Buena, Marina de Cudeyo, Colindres, Herrerías, Cartes, Corvera de Toranzo, Camargo, Solórzano, Piélagos, Anievas, Peñarrubia y Penagos, y Junta Vecinal de Praves	1.181
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Castro Urdiales, Suances, Ribamontán al Monte, Hazas de Cesto y Laredo	1.191
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Comillas, Val de San Vicente, Miera, Ribamontán al Mar y Santa María de Cayón	1.199
Providencias judiciales	1.205
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Es-	

	<u>Pág.</u>
calante, Camargo y Vega de Liébana	1.207
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Ribamontán al Mar, Castro Urdiales, Suances, Cartes, Torrelavega, Potes, Anievas, Camargo, Herrerías, Soba, Tudanca y Piélagos	1.214
Ayuntamientos de: Santander, Ramales de la Victoria, Arenas de Iguña, Astillero, Colindres, Soba y Marina de Cudeyo	1.223
Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Ribamontán al Monte, Torrelavega y Mazcuerras	1.230
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Valdeolea, Santoña, Argoños, Entrambasaguas, Marina de Cudeyo, Bárcena de Cicero, Udías y Mazcuerras	1.238
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Herrerías, Camargo, Entrambasaguas, San Miguel de Aguayo, Piélagos y Comillas	1.246
Ayuntamientos de: Comillas, Argoños, Selaya, Medio Cudeyo y Corvera de Toranzo	1.255
Ayuntamiento de Reinosa ...	1.271
Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón Reinosa, Liendo, Marina de Cudeyo, Solórzano, Colindres y Miengo, y Junta Vecinal de Roiz ...	1.283

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega	1.200
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.208
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.248
Juntas de Compensación de Castro Urdiales	1.272